I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 629 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 14 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo Nº 081 de fecha 13.03.2017, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de la persona jurídica contribuyente Sres. El TATU SPA., Rut. N° 76.532.054-2, no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo Nº 0193 de fecha 09.03.2017 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo Nº 081 de fecha 13/03/2017.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año,** venció el día 31 de Enero del 2017, (período de otorgación Febrero 2016 hasta Enero 2017, del giro **"FABRICACION DE PAN, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES ENVASADOS, PRODUCTOS ENVASADOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS, PAN, ALMACEN, BEBIDAS GASEOSAS, FRUTAS, VERDURAS Y CONFITES ENVASADOS",** a nombre de la persona jurídica contribuyente Sres. **EL TATU SPA., Rut. N° 76.532.054-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle San Ignacio N° 728, Villa Santa Gemita, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, el recinto destinado a local comercial.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 31 de Enero del año 2017.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo